

58



Resolución Jefatural No. 282 2010-AGN/J

Lima, 04 JUN 2010

**VISTO** el Informe N° 357-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Sonia Carmen Armas Pinto** con **Reg. N° 102911**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA - VENTA que otorga El Retablo S.A. en liquidación, debidamente representada por los señores don Enrique Barrios Rueda, don Luis García Vásquez y don Adalberto Bedón Calda; a favor de don Luis Cabana Huamán e Iris Inés Pinto Sialer con intervención de Ceper.- para Sonia Carmen Armas Pinto; con fecha veinticuatro de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco que se inicia en el folio número 16059 vuelta del protocolo número 799 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Ernesto Velarde Arenas que consta de doce fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de Ley de Luis Maximiliano Cabana Huamán (folio número 16060) y su firma, falta completar el espacio vacío respecto de las generales de Ley de Iris Inés Pinto Sialer (folio número 16060), falta la firma de Enrique Pendavis Perales y falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular por el citado Ex – Notario Público; cuya regularización solicita la recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA - VENTA** presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto de las generales de Ley de Luis Maximiliano Cabana Huamán (folio número 16060) y tomará su firma, completará el espacio vacío respecto de las generales de Ley de Iris Inés Pinto Sialer (folio número 16060), tomará la firma de Enrique Pendavis Perales y suscribirá dicha Escritura Pública Irregular en sustitución del citado **Ex – Notario Público**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional